

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N.º 000088-2026/SUNAT**

**MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 070-2019/SUNAT QUE
ENCARGA A LA UNIDAD EJECUTORA MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN DE LA SUNAT – MSI LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE
INVERSIÓN “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA Y ADUANERA A TRAVÉS DE LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL”**

Lima, 15 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N.º 000030-2026-SUNAT/8G1000 emitido por la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” - MSI;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora "Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT" – Unidad Ejecutora MSI, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de Superintendencia N.º 061-2017/SUNAT, es una unidad ejecutora de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas - SNAAF, encargada de la ejecución de proyectos de inversión financiados con contratos de préstamo suscritos entre una fuente cooperante y la República del Perú;

Que, en el literal c) del artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 061-2017/SUNAT se establece que la Unidad Ejecutora MSI tiene, entre otras funciones, celebrar contratos y demás actos de administración que se requieran dentro del ámbito de su competencia;

Que, mediante Contrato de Préstamo N.º 4725/OC-PE suscrito entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, se pactó el financiamiento del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”, cuya ejecución está a cargo de la SUNAT;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Superintendencia N.º 070-2019/SUNAT dispuso que las funciones de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” - MSI establecidas en la Resolución de Superintendencia N.º 061-2017/SUNAT, resultan aplicables para la implementación, desarrollo y ejecución del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”;

Que, mediante el Informe N.º 000030-2026-SUNAT/8G1000, que complementa lo vertido en el Informe N.º 000016-2026-SUNAT/8G1000, la Coordinación Administrativa y Financiera de la Unidad Ejecutora - MSI solicita el otorgamiento de facultades al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora MSI para representar a la SUNAT en procedimientos administrativos vinculados exclusivamente con los bienes muebles adquiridos en el marco de los proyectos de inversión a su cargo, lo que incluye la suscripción de documentos y la realización de trámites ante entidades públicas y

privadas competentes, en la medida que contribuirá a optimizar la gestión operativa de los contratos que suscriba;

En uso de las facultades conferidas por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF, y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Modificación de la Resolución de Superintendencia N.º 070-2019/SUNAT

Modificar el artículo 3 de la Resolución de Superintendencia N.º 070-2019/SUNAT, de acuerdo con el siguiente texto:

“Artículo 3.- Facultades para representar a la SUNAT en materia administrativa

Encárguese al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” - MSI representar a la SUNAT en materia administrativa para:

- 3.1.** Suscribir los convenios de cooperación interinstitucional que se requieran para la adecuada implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los Servicios de Recaudación Tributaria y Aduanera a través de la Transformación Digital”.
- 3.2.** Realizar y suscribir todo tipo de documentos, solicitudes, actos y procedimientos administrativos ante entidades públicas y privadas, relacionados con los bienes muebles adquiridos por la Unidad Ejecutora “Mejoramiento del Sistema de Información de la SUNAT” - MSI, en el marco de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo.”

Artículo 2. Vigencia

La presente resolución entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Regístrese y comuníquese

ROCÍO DEL PILAR ALTAMIRANO ARTEAGA
Superintendente Nacional (e)
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA